



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 416-2022/GM/MDSM

EXP.

2238367

San Marcos, 03 de octubre del 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

#### I. VISTO:

El Contrato de Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDSM/CS-1, Contrato de Adjudicación Simplificada N° 076-2022-MDSM/CS-1, Carta N° 017-2022-MONTORO VERGARA D.E./REP.LEGAL, Informe ACOP N° 0238-2022-MDSM/GDUR-FRVM, Informe N° 1685-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 03947-2022-MDSM/GDUR-NADG; mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2496493.

#### II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDSM/CS-1 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Entidad y el CONSORCIO CABRACANCHA representado por su representante común Sr. MUÑOZ COTRINA LENIN LUSVEL con DNI N° 45659700.

Que, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 076-2022-MDSM/CS-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Entidad y el Sr. MONTORO VERGARA DANILO ENRIQUE con RUC N° 10316710510.

Que, mediante Carta N° 017-2022-MONTORO VERGARA D.E./REP.LEGAL, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Sr. MONTORO VERGARA DANILO ENRIQUE -encargado de la supervisión de la obra- presenta a la Entidad la Carta N° 009-2022-SUPERVISOR/Ing.CGME del Supervisor de Obra que contiene el Informe N° 006-2022-SUPERVISOR/Ing.CGME sobre "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA", en la cual concluye: "Se procede a dar la conformidad técnica a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con el objeto cumplir con el Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, art. 208. El suscrito en calidad de supervisor de la obra, y



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 416-2022/GM/MDSM

de conformidad a lo establecido en el art. 208 del RLCE, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos y que, la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y todas las modificaciones de replanteo se encuentran anotadas en el cuaderno de obra. Cabe resaltar que, la ejecución de la obra se ha concluido el 13 de setiembre del 2022, conforme indica la anotación del cuaderno de obra de la supervisión. Se concluye, habiendo el contratista cumpliendo con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos del expediente técnico, especificaciones técnicas, la supervisión extiende el Certificado de Conformidad Técnica mediante el presente informe, en señal de la culminación de la obra. Con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica se recomienda a la Entidad iniciar el proceso para la recepción de la obra. En señal de CONFORMIDAD se emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra". Conforme también se aprecia en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 204 del Residente de Obra y N° 208 del Supervisor de Obra adjuntos, razón por la cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe ACOP N° 0238-2022-MDSM/GDUR-FRVM, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, y de acuerdo a su revisión efectuada de los actuados presentados, conforme a Ley y bajo responsabilidad, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada.

Que, mediante Informe N° 1685-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes de parte de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminado, conforme se ha precisado, por lo que, sin observación alguna, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 03947-2022-MDSM/GDUR-NADG, con recepción 03 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida de acuerdo a lo precisado, razón por la cual, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Robinson William HIDALGO FALCON
- Ing. Víctor Manuel FLORES ROBLES
- Ing. Cesar Gerardo MACEDO ESPADA

- Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Reg. CIP N° 238620-Miembro (SGOMIP)
- Reg. CIP N° 228670- Miembro (ACOP)
- Reg. CIP N° 193756- Asesor Técnico (Supervisor de Obra).

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 416-2022/GM/MDSM

ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2496493, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- |  |  |
|--|--|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO  | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)                    |
| ➤ Ing. Robinson William HIDALGO FALCON | Reg. CIP N° 238620-Miembro (SGOMIP)                      |
| ➤ Ing. Víctor Manuel FLORES ROBLES     | Reg. CIP N° 228670- Miembro (ACOP)                       |
| ➤ Ing. Cesar Gerardo MACEDO ESPADA     | Reg. CIP N° 193756- Asesor Técnico (Supervisor de Obra). |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación, lo cual es ratificada por su superior inmediato GDUR; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE Y REMÍTASE** el presente acto resolutivo más los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra referida; asimismo, **ENCÁRGUESE** al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
JJVR/GM/dqt  
ARCHIVO.